



Numero de boletin: 29452

Fecha: 14/03/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

71237---ACORDADA H.C.S.J 167 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-03-06
71230---DECRETO 339 / 2019 DECRETO / 2019-02-13
71233---DECRETO 486 / 2019 DECRETO / 2019-02-26
71234---DECRETO 487 / 2019 DECRETO / 2019-02-26
71236---DECRETO 491 / 2019 DECRETO / 2019-02-27
71235---DECRETO 492 / 2019 DECRETO / 2019-02-27
71228---DECRETO 493 / 2019 DECRETO / 2019-02-27
71229---DECRETO 494 / 2019 DECRETO / 2019-02-27
71213---DECRETO 495 / 2019 DECRETO / 2019-02-27
71232---DECRETO 499 / 2019 DECRETO / 2019-03-01
71231---DECRETO 500 / 2019 DECRETO / 2019-03-01
71206---DECRETO 501 / 2019 DECRETO / 2019-03-01
71207---DECRETO 502 / 2019 DECRETO / 2019-03-01
71208---DECRETO 503 / 2019 DECRETO / 2019-03-01
71209---DECRETO 504 / 2019 DECRETO / 2019-03-01
71210---DECRETO 505 / 2019 DECRETO / 2019-03-01
71211---DECRETO 506 / 2019 DECRETO / 2019-03-01
71212---DECRETO 507 / 2019 DECRETO / 2019-03-01
71204---DECRETO 510 / 2019 DECRETO / 2019-03-01
71205---DECRETO 511 / 2019 DECRETO / 2019-03-01
71238---DECRETO ACUERDO 7 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-03-01
71203---RESOLUCIONES 17 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-03-12
71214---RESOLUCIONES 1932 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-04
71215---RESOLUCIONES 1933 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-04
71216---RESOLUCIONES 1934 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-04
71217---RESOLUCIONES 1961 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-10
71218---RESOLUCIONES 1962 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-10
71219---RESOLUCIONES 1963 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-10
71220---RESOLUCIONES 2059 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-25
71221---RESOLUCIONES 255 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-06
71222---RESOLUCIONES 257 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-06
71223---RESOLUCIONES 266 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-07
71224---RESOLUCIONES 267 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-07

71225---RESOLUCIONES 273 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-08
71226---RESOLUCIONES 274 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-08
71227---RESOLUCIONES 275 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-08
71239---RESOLUCIONES 52 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-03-08

Sección Avisos

222263---GENERALES / DIRECCION DE CEMENTERIOS
222264---GENERALES / DIRECCION DE CEMENTERIOS EXPTE N° 80.177/2018
222216---GENERALES / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - AUDICIÓN ABIERTA ORQUESTA ESTABLE DE LA PROVINCIA
222293---GENERALES / PODER JUDICIAL RESOLUCIÓN 2801/2018
222245---JUICIOS VARIOS / ANDRADA VALDEZ GERMAN ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA
222249---JUICIOS VARIOS / BANEGAS JUANA LILIANA S/ QUIEBRA PEDIDA
222214---JUICIOS VARIOS / CALLLERI PABLO FEDERICO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VIENE DE C.C.C.8ANOM.-P/CONEXIDAD CON EXPTE.N°1916/99.
222307---JUICIOS VARIOS / CANO MIRTA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA
221954---JUICIOS VARIOS / CASARES NESTOR IGNACIO S/ CANCELACION (ESPECIAL)
222201---JUICIOS VARIOS / CORDOBA FLA VIA ELLZABETH Y CORNEJO LUCIANO EXEQUIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222073---JUICIOS VARIOS / D´AURIA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222275---JUICIOS VARIOS / DIAZ SILVIA ESTELA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ CANCELACION
222234---JUICIOS VARIOS / ESTOFAN FAVIO ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO
222301---JUICIOS VARIOS / JUICIO: NUÑEZ MARIA RAMONA C/ GONZALEZ JUAN AGUSTIN S/ EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL
222253---JUICIOS VARIOS / LEDESMA JUAN DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA
222261---JUICIOS VARIOS / LOPEZ IVANA JANET Y OTRA C/ SUNG YONG CHUNG Y OTROS S/ COBRO DE PESOS
222069---JUICIOS VARIOS / MALTEZ MARTA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222235---JUICIOS VARIOS / MARCILLA MARIA LINA S/ CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE S/ CONCURSO PREVENTIVO
222226---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ARQUITECTOS ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.R.L. Y/ REP.LEGAL S/ EJECUCION FISCAL
222258---JUICIOS VARIOS / PAZ ORLANDO DAVID S/ QUIEBRA PEDIDA
222289---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL
222267---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARRAZA RAUL RICARDO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3946/18
222143---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.
222208---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ SERGIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO
222259---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEVENPRO GROUP S.R.L
222193---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PINO COVIELLO
222251---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIUDADELA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
222117---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4088/18

222231---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAZARTE WALTER ALEJANDRO S/
EJECUCION FISCAL

222229---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEZANO NATALIA CAROLINA S/
EJECUCION FISCAL

222269---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTINEZ CARLOS JULIAN S/
EJECUCION FISCAL.3

222228---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENDOZA SERVICIOS D & D S.A. S/
EJECUCION FISCAL

222277---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MITRE TOOLS S.R.L.

222299---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEÑALOZA BELLANTE MARCO
ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL

222151---JUICIOS VARIOS / ROJAS BLANCA ROSA Y OTROS C/ HEREDEROS DE DECIMA GERONIMO
SILVANO Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL) EXTINCION DE SERVIDUMBRE DE PASO

222152---JUICIOS VARIOS / ROJAS CELIA DOMINGA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

222204---JUICIOS VARIOS / SOSA EDUARDO NICASIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

222213---JUICIOS VARIOS / TN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - QUIEBRA PROPIA
SIMPLE

222244---JUICIOS VARIOS / VILLAREAL ANSELMO VILLAREAL BENIGNO MANUEL S/ SUCESION
EXPTE. Nº 6464/14

222279---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA Nº
04/19

222230---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA Nº 2/19

222280---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO
COLOMBRES - LICITACION PUBLICA Nº 01/2019

222190---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA
Nº 05/2019

222284---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB Nº 07/2019

222285---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LICIT
PUBLICA ORDENANZA 4.758/15

222196---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA Nº 02/19/M

222298---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL AMANECER DE SAN CAYETANO

222212---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CONCEPCION FUTBOL CLUB

222297---SOCIEDADES / CAMINO A LA LEALTAD

222274---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES. CELESTE Y
BLANCO DEL INGENIO LA FLORIDA

222305---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EL MOLLAR

222288---SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN

222286---SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN

222273---SOCIEDADES / CONSEJO DE ENFERMERÍA DE TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL

222294---SOCIEDADES / CONVERGENCIA DE BASES PARA LA VICTORIA

222276---SOCIEDADES / FIDEICOMISO EL NUEVO MIRADOR GRACIAS A LA VIRGEN DE
SCHOENSTATT

222272---SOCIEDADES / FRENTE PROVINCIAL

222295---SOCIEDADES / LABORO S.R.L.

222281---SOCIEDADES / MOVIMIENTO DE INTEGRACION COMUNITARIA

222291---SOCIEDADES / PARTICIPACION CIVICA

222303---SOCIEDADES / PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD

222260---SOCIEDADES / PARTIDO POLÍTICO 3D
222265---SOCIEDADES / UNIDAD SIONISTA TUCUMANA
222290---SUCESIONES / AGUSTINA DEL CARMEN VILLAGRA
222206---SUCESIONES / AHUMADA FELIPE REMIGIO
222262---SUCESIONES / ANA MARIA ORELLANA
222287---SUCESIONES / ANGELA DEL VALLE MAESTRO
222252---SUCESIONES / BARRAZA PEDRO ANTONIO
222207---SUCESIONES / CLARA ROSA RACEDO
222266---SUCESIONES / EDUARDO FABIO RIOS
222300---SUCESIONES / GUILLERMO EMILIO RUBIO
222282---SUCESIONES / GUSTAVO CARLOS BERRETA
222268---SUCESIONES / JUANA ISABEL FAUO
222271---SUCESIONES / JULIO CESAR PEREYRA
222302---SUCESIONES / LUCRECIA ANA ZERDA
222278---SUCESIONES / MORALES ALCIRA ENCARNACION
222283---SUCESIONES / OSCAR ANTONIO PELLENE
222248---SUCESIONES / RITA IRMA GOMEZ
222292---SUCESIONES / ROSA YOLANDA LAZARTE
222304---SUCESIONES / RUBEN LINO ALDERETE
222270---SUCESIONES / SUAREZ MIGUEL RICARDO
222296---SUCESIONES / SUSANA FIDELIA LEGUIZAMON
222203---SUCESIONES / VALDEZ, JOSE ADORINO
222217---SUCESIONES / VICTOR EDUARDO MEDINA
222306---SUCESIONES / VITALI, JULIO CESAR

ACORDADA H.C.S.J 167 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-03-06

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 167

En San Miguel de Tucumán, a 6 de Marzo de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 18660/18-11, Acordadas Nros. 436/18, 1079/2018 y 1443/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 1443/2018 (dispositiva I) se aprobó el "Reglamento de Inscripción, Designación y Actuación de Peritos Auxiliares de la Justicia", que como Anexo I integra la citada Acordada.

El artículo 1 de dicho Reglamento establece que "las listas para nombramientos de peritos auxiliares de justicia en causas judiciales se confeccionarán anualmente según las especialidades reglamentadas por las normas legales". Los arts. 3 y 4 disponen que: "Las listas tendrán vigencia desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año", y que "Las inscripciones deberán realizarse entre los días 15 de Octubre y 15 de Noviembre de cada año o el día siguiente hábil si fuere feriado". Habiendo concluido el período de inscripciones del año 2018 y advirtiendo los integrantes de la Comisión de seguimiento de los proyectos de generalización de la oralidad civil sin cambios procesales (Acordada N° 436/18) que en algunas especialidades no se inscribieron peritos o lo hicieron en un número escaso, manifiestan que es de vital importancia para la eficiente implementación de lo dispuesto por Acordada N° 1079/18, que se establezca un nuevo llamado por única vez convocando nuevamente a inscripción, en un período de quince días, en el Centro Judicial Capital, las siguientes especialidades: Ingenieros: Agrimensores, Ambientalistas, en Sistemas, Industriales, Mecánicos Accidentólogos, Mecánicos Tasadores; Médicos: Cardiólogos, Cirujanos, Cirujanos Plásticos, Clínicos, De trauma, Generales, Ginecólogos, Legistas, Psiquiatras, Traumatólogos; Odontólogos; y Sacarotécnicos.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas en el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales y encontrándose de licencia el Sr. Vocal Decano Dr. René Mario Goane;

ACORDARON:

I.- AUTORIZAR la reapertura de inscripción, por única vez y por un período de quince días en el Centro Judicial de la Capital, a Peritos Auxiliares de Justicia de las siguientes especialidades: Ingenieros: Agrimensores, Ambientalistas, en Sistemas, Industriales, Mecánicos Accidentólogos, Mecánicos Tasadores; Médicos: Cardiólogos, Cirujanos, Cirujanos Plásticos, Clínicos, De trauma, Generales, Ginecólogos, Legistas, Psiquiatras, Traumatólogos; Odontólogos; y Sacarotécnicos.

II.- ESTABLECER que desde el día 25/3/2019 hasta el día 15/4/2019 podrán inscribirse los profesionales interesados, debiendo cumplir la modalidad y requisitos establecidos en los art. 5 y 6 del Reglamento de Inscripción, Designación y Actuación de Peritos Auxiliares de la Justicia (Acordada 1443/2018,

Anexo I), en las especialidades especificadas en la dispositiva 1.

III- PUBLÍQUESE por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

IV- NOTIFÍQUESE.

Aviso número 71230

DECRETO 339 / 2019 DECRETO / 2019-02-13

DECRETO N° 339/1, del 13/02/2019.-

VISTO, los Decretos Nros 125/1, fecha 01 de febrero de de 2000 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones en el texto resolutivo del citado instrumento legal, para lo cual debe dictarse la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase a partir del mes de febrero de 2019, el Artículo 1° del Decreto N° 125/1, de fecha 01 de febrero de 2000 y sus modificatorios, fijándose en la suma de \$20.000.000.- (pesos veinte millones), el monto mensual autorizado en el mismo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 486 / 2019 DECRETO / 2019-02-26

DECRETO N° 486/3 (SH), del 26/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 7860/901-C-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría Administrativa del Poder Judicial gestiona la incorporación de Recursos Remanentes en los distintos programas detallados a fs. 29/30, al Presupuesto General 2019, y
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la presente Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, en caso de que se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley; que además resulta menester exceptuar de la restricción de los Artículos 1° y 5° del Decreto 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 32, Tesorería General de la Provincia a fs. 33, Dirección General de Presupuesto a fs. 34, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 350 del 19 de febrero de 2019, adjunto a fs. 37 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 02 - PODER JUDICIAL:

. El Programa 20 - CE N° 010.1 - Infraestructura Judicial y Fdo. Biblioteca, Finalidad/Función 120 - Subprograma 00

1. Incorporando el Recurso 34475 - Remanente Rec 12111, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$47.530.175,67).

. En el Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 010.1 - Infraestructura Judicial y Fdo. Biblioteca, las:

- Partida Subparcial 359 - Otros no especificados precedentemente \$2.075.000,00
- Partida Subparcial 451 - Libros, revistas y otros elementos varios \$402.000,00

. En el Proyecto 01: Obras Varias CE N° 010.1

- Obra 66 - Remodelación Baños Públicos Palacio de Justicia,
- Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$7.500.000,00

- Obra 88 - Estudios y Proyectos, - Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, \$290.000,00

. Obra 89 - Mantenimiento Edificios, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$3.050.675,67

- Obra 91 - Tribunales II 2° Etapa,

- Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado

\$34.212.500,00

2. Incorporando el Recurso 34678 - Remanente Rec 16123, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$7.256.543,60), en el Proyecto 01: Obras Varias CE N° 010.1, Obra 89 - Mantenimiento Edificios, y la

- Partida Subparcial 421 "Construcciones en bienes de dominio privado \$7.256.543,60

3. Incorporando el Recurso 34528 - Remanente Rec 22418, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$16.777.047,01), en el Proyecto 01: Obras Varias CE N° 010.1, Obra 91 - Tribunales II 2da Etapa, y la

- Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$16.777.047,01

. El Programa 21 - CE N° 010.2 - Centro de Mediación Ley 7844, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 010.2 - Centro de Mediación Ley 7844:

1. Incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.114.287,43), y la

- Partida Subparcial 343 - Jurídicos y Notariales \$1.114.287,43

2. Incorporando el Recurso 34657 - Remanente Rec 12931, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$674.385,74), y las:

- Partida Subparcial 343 - Jurídicos y Notariales, \$506.839,74

- Partida Subparcial 436 - Equipo para computación \$167.546,00

. Incorporando el Programa 22 - CE N° 010.3 - Programa Justicia 2020, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 010.3 Programa Justicia 2020, el Recurso 34722 - Remanente Rec. 22646, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$5.689.000.-) y la Partida Subparcial 435 - Equipo Educativo y Recreativo por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$5.689.000.-)

ARTICULO 2°.- Exceptúanse de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$3.696.127,17); y del Artículo 5° del citado decreto, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Mil QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$569.546,00.-).

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71234

DECRETO 487 / 2019 DECRETO / 2019-02-26

DECRETO N° 487/9 (MDP), del 26/02/2019.-

VISTO, la Asamblea Ordinaria N° 90 del Consejo Federal de Medio Ambiente -COFEMA-, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de Febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a los efectos de asistir a la Asamblea Ordinaria N° 90 del Consejo Federal de Medio Ambiente -COFEMA-, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de Febrero de 2019 con regreso el mismo día;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de Febrero de 2019, con regreso el mismo día, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Encárgase la cartera de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71236

DECRETO 491 / 2019 DECRETO / 2019-02-27

DECRETO N° 491/7 (SES), del 27/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 2492/215-2018.

VISTO el Decreto N° 349/7 (SES) de fecha 15/02/2019 (Fs. 41/42); y

CONSIDERANDO:

Que por la citada medida administrativa se autorizó a la Dirección General de Institutos Penales a contratar en forma directa con el Departamento de Producción la cantidad aproximada de 84.340 raciones mensuales para el año 2019 (69.900 comunes y 14.350 especiales), destinadas al racionamiento de la población penal, personal de seguridad y defensa de las distintas unidades carcelarias que agrupa la institución, como así también a detenidos en el Centro de Menores, Brigada Femenina, Dirección General de Investigaciones de la Policía de Tucumán, Gendarmería Nacional, Policía Federal, Alcaldías de Tribunales y comisarías de la provincia, al costo unitario de las raciones comunes de \$75.25 y las raciones médicas o especiales a \$88,47.

Que a Fs. 49/50 obra Acuerdo N° 726 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, de fecha 22/02/19, por el cual no se formula observación a dicho Decreto pero se condiciona la ejecución del mismo al cumplimiento previo de lo indicado a Fs. 45 en cuanto a la indicación del monto total al cual ascenderá la erogación que se autoriza.

Que a Fs. 54 la repartición informa que el monto total anual asciende a la suma de \$78.435.504,00.

Que en consecuencia, corresponde dictar un acto complementario en tal sentido. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Artículo 1° del Decreto N° 349/7 (SES) de fecha 15/02/2019 a efectos de establecer que el monto total anual de la contratación allí autorizada asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO (\$78.435.504,00), en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 492 / 2019 DECRETO / 2019-02-27

DECRETO N° 492/4 (MDS), del 27/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 220/425-GA-2019

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir una Orden de Pago Extrapresupuestaria, por la suma de \$300.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de dar trámite prioritario a la cobertura de subsidios, resultantes de la intervención de las distintas Secretarías de Estado dependientes del Ministerio de Desarrollo Social frente a situaciones sociales, que por sus características se consideran de emergencia (salud, siniestros, violencia, reserva de pasajes, etc.), lo cual amerita una gestión diferencial, al disponer de manera inmediata de los fondos, sin necesidad de emitir una orden específica para cada expediente.

Que a fs. 04 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 08 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 05 corre agregado dictamen emitido por la dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 10 obra Dictamen N.º 329 del 15/02/2019 emitido por Fiscalía de Estado.

Que el art. 89 inc. J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, dispone que se podrán anticipar fondos para gastos determinados y que serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial tendrán tratamiento extrapresupuestario y serán rendidos hasta el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operación N.º 217, Anticipo para gastos Determinados por la suma de trescientos mil pesos (\$300.000), a favor del Ministerio de Desarrollo Social SAF 33 - Sub. Sec. Adm. Ministerio de Desarrollo Social, destinados a la ejecución de ayudas sociales que necesitan ser resueltas de manera urgente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 493 / 2019 DECRETO / 2019-02-27

DECRETO N° 493/1, del 27/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 350/110-S-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Subsecretaría de Representación y Coordinación Ejecutiva gestiona la autorización para contratar en forma directa con distintas firmas de nuestro medio, de los bienes y servicios que se detallan a fs. 2, con motivo de la Apertura del "114° Periodo de Sesiones Ordinarias de la Honorable Legislatura de Tucumán", que se llevará a cabo el día 1 de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria a fs. 1 informa, que según mandato de la Constitución Art. 101 inc. 8, el señor Gobernador de la Provincia deberá dar cuenta anualmente a la H. Legislatura, en la apertura de sus sesiones sobre el estado general de la Administración, exponiendo la situación de la provincia, las necesidades urgentes de su adelanto y recomendando su atención a los asuntos de interés público que reclamen cuidados preferentes y encuadra las contrataciones en la causal de excepción establecida en el Art. 59° Inc. 2) de la Ley N° 6970.

Que a fs. 3/23, se adjuntan los presupuestos de las siguientes firmas:

Vicente Rodolfo Chiarello, con domicilio en Santa Fe N° 1.650, de esta ciudad, Graciela I. Aragón, con domicilio Pje. Magallanes N° 2.798, de esta ciudad, GE El Estudio de Gabriela Patricia Anna, con domicilio en Santa Fe N° 1460, de esta ciudad, Hahn Producciones, de Walter Hahn, con domicilio en Pje. Roca N° 4.083, de esta ciudad, Rental Argentina de María Soledad Mosele, con domicilio en Amador Lucero N° 464, de esta ciudad, Juegos y Colores S.R.L., con domicilio en Junín N° 285, de esta ciudad, El Gran Pasaje de Héctor Marcelo Juri, con domicilio en Pje. Padilla N° 38, de esta ciudad, IANFA Encuadernadora de Jimena Pérez Paz, con domicilio en Av. Gobernador del Campo N° 75, de esta ciudad.

Que a fs. 40/41, obra informe de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

Que a fs. 43 se expide Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones al presente requerimiento, y a fs. 44 la Dirección General de Presupuesto, emite informe de su competencia.

Por ello, concordante con el Dictamen Fiscal N° 0453 del 27/02/2019.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a contratar en forma directa por la suma total de \$1.155.150,00.- (Pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta), los bienes y servicios que se detallan a continuación, por los conceptos e importes que se indican, quedando facultada la citada Dirección, a emitir la correspondiente Orden de Pago, en atención a lo expresado precedentemente:
Detalle de Gastos Proveedor Importe I.V.A. incluido
Alquiler de 30 (treinta) baños químicos con sus insumos correspondientes y

personal de limpieza permanente Chiarello Vicente Rodolfo \$45.000.-

Compra de 1.900 (mil novecientos) fardos de agua mineral s/gas x 600 cc. cada una Graciela I. Aragón \$353.400.-

Alquiler de 4 (cuatro) pantallas LED de 3 x 4 mts. de PH 6, 4 (cuatro) torres de sonido estructuras Layher, musicalización, 2 grupos electrógenos de 340 KVA Hahn Producciones \$370.000.-

Compra de 5.000 banderas plásticas Argentinas Juegos y colores S.R.L \$31.750.-

Alquiler de 4 (cuatro) máquinas confeti con CO2 y efectos con papeles, operadores, traslado y recarga Hahn Producciones \$80.000

Compra de 500 (quinientos) pen drives USB 2.0 impresos con logo y sobres individuales impresos Anna Gabriela Patricia \$275.000.-

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del Artículo anterior a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partidas Subparciales: 211 por \$353.400.- (Pesos trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos), 258 por \$31.750.- (Pesos treinta y un mil setecientos cincuenta), 296 por \$275.000.- (Pesos doscientos setenta y cinco mil), y 359 por \$495.000,00.- (Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil), Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 494 / 2019 DECRETO / 2019-02-27

DECRETO N° 494/1, del 27/02/2019.-

VISTO, que resulta necesario proceder a suscribir la prórroga de los Contratos de Servicio con los agentes que tienen a su cargo el diseño y desarrollo de las aplicaciones móviles necesarias para la implementación del Registro Único de Mascotas, en el ámbito del Programa Tucumán Mascotas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 503/1 del 26/02/2018, se autorizó a la Secretaría General de la Gobernación a suscribir con la Ing. Nancy María Zarate, D.N.I N° 18.184.903, con domicilio en calle Santa Fe N° 3554, de esta ciudad; y el Sr Maximiliano Espeche, D.N.I. N° 34.910.086, con domicilio en calle Virgen de la Merced 226- piso 7- Departamento B, de nuestra ciudad, un Contrato de Servicios, para tal finalidad, cuyo vencimiento opera el 28 de febrero del corriente año. Que los Contratos en cuestión resultan imprescindibles, con el fin de seguir contando con los servicios de dicho personal para la continuidad en la implementación del mencionado Registro.

Que, para proceder de conformidad, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, suscriba con la Ing. Nancy María Zarate, D.N.I. N° 18.184.903, con domicilio en calle Santa Fe N° 3554, de esta ciudad; y el Sr. Maximiliano Espeche, D.N.I. N° 34.910.086, con domicilio en calle Virgen de la Merced 226- piso 7- Departamento B, de nuestra ciudad, un Contrato de Servicios, con la función, las condiciones y remuneración equivalente a la categoría que allí se indica, conforme a los Modelos de Contrato que obran como Anexo I y II, y que quedan aprobados en todos sus términos pasan a formar parte integrante del presente Decreto, en atención a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Art. 1 a Jurisdicción 03 -SAF GSGG- GOBERNACIÓN y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN- Programa 11, U.O. N° 040, Finalidad/Función 131, Subprograma 00 Proyecto 00, Act./Obra 01, Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Secretaría General de la Gobernación, 10- Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, quedando autorizada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a realizar las adecuaciones pertinentes para el Ejercicio Presupuestario 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71213

DECRETO 495 / 2019 DECRETO / 2019-02-27

DECRETO N° 495/9 (MDP), del 27/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 243/330-J-2019.-

VISTO, los Talleres de Desarrollo de Software de Gestión para el Sector Tabacalero, que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, los días 27 y 28 de Febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar a la señora Jefa de División Tabaco C.P.N. Valeria Paola López, categoría 22, al Ing. Elec. Carlos Daniel Gómez Salas, categoría 21 y al Agr. José Antonio García, categoría 20, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires el día 27 de febrero de 2019, con regreso el día 28 del mismo mes y año

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Jefa de División Tabaco C.P.N. Valeria Paola López, categoría 22, al Ing. Elec. Carlos Daniel Gómez Salas, categoría 21 y al Agr. José Antonio García, categoría 20 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en Misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires el día 27 de Febrero de 2019, con regreso el día 28 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes emergentes de la presente misión oficial, a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407- Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos- División Tabaco; en el Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71232

DECRETO 499 / 2019 DECRETO / 2019-03-01

DECRETO N° 499/3 (SH), del 01/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 587/326-D-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita la incorporación de una obra dentro de su Plan de Trabajos Públicos, por la suma de \$8.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 346 del 18 de febrero de 2019 obrante a foja 9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 60 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Programa 11 U.O. N° 960 - DIRECCION POVINICIAL DE VIALIDAD, Finalidad/Función 431, Subprograma 00, Proyecto 04: Obras viales IV, Actividad/Obra N° 85: Reparación y Recup. R.P. 307 TR El Blanquito-El Infiernillo, Partida Subparcial 422 Construcciones en bienes de dominio público, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-). Incorpórase en la Jurisdicción 60 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Programa 13 Recuperación de Redes Viales y Puentes Provinciales 2016, Finalidad/Función 431, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Viales Rec. Redes Viales y Ptes., Actividad/Obra N° 53: Const. Puente s/Río Muerto en R. Prov. 338, Horco Molle- El Par., Partida Subparcial 422 Construcciones en bienes ele dominio público, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-).

Todo del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71231

DECRETO 500 / 2019 DECRETO / 2019-03-01

DECRETO N° 500/3 (SH), del 01/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 10/455-S-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$1.500.000.- correspondiente a febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a atender gastos inherentes a la realización de trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 355 del 19 de febrero de 2019, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-)

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la orden de pago a favor del Ente de Infraestructura Comunitaria, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 - Transferencias Figurativas al Ente de Infraest. Comunitaria, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), y la Partida Subparcial 922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-) del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71206

DECRETO 501 / 2019 DECRETO / 2019-03-01

DECRETO N° 501/3 (SH), del 01/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 528/369-S-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía solicita crédito para la Partida Subparcial 437 - Equipos de oficina y muebles, del Presupuesto General 2019, y CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 12° inciso 1) de la Ley N° 9138, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 334 del 15 de febrero de 2019, obrante a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 1/3 (SH) del 7 de enero de 2019, a la Jurisdicción 18: SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 22: U.O. N° 565 - Subsecretaría de Gestión Previsional.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 190, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 22: U.O. N° 565 - Subsecretaría de Gestión Previsional, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 565 Subsecretaría de Gestión Previsional, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 437: Equipos de oficina y muebles, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200,000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71207

DECRETO 502 / 2019 DECRETO / 2019-03-01

DECRETO N° 502/3 (SH), del 01/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 32860/376-D-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas gestiona crédito presupuestario para la adquisición de bienes de uso, y
CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria para incorporar la Partida Subparcial 439, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12° inc. 1) de la Ley N° 9138 -Presupuesto General 2019-; y además corresponde disponer la excepción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 26, Contaduría General de la Provincia a foja 27, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 336 del 15 de febrero de 2019, adjunto a foja 29, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 19: SAF ME - DIR. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL DE RENTAS - Programa 11: U.O.N° 490 Dirección Gral. De Rentas - Finalidad/Función 160 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 - Dirección Gral. De Rentas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 439: Equipos varios, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11 - U.O. N° 490 - Dirección Gral. De Rentas

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 503 / 2019 DECRETO / 2019-03-01

DECRETO N° 503/3 (SH), del 01/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 46/130-A-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Estadística de la Provincia gestiona la incorporación del Presupuesto General 2019 de los fondos remanentes por la suma total de \$1.407.664,15, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo el incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 8, Tesorería General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 330 del 15 de febrero de 2019, obrante a foja 15 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 04 SAF GSGG DIR. A. y D. SEC. E. GESTIÓN PUB. Y PLANEAMIENTO, Programa 20 - CE N° 425.1 Programas Estadísticos Nacionales, Finalidad/Función 180, Subprograma 00, Actividad 25 - CE N° 425.1 - Programas Estadísticos Nacionales, incorporando el Recurso 34546 - Remanente Rec 17528, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$1.407.664,15) y las siguientes Partidas Subparciales:

- 126 - Complementos \$30.000,00.-
- 341 - Estudios, Investig. Y proyectos de factibilidad \$1.277.664,15.-
- 371 - Pasajes \$45.000,00.-
- 372 - Viáticos \$55.000,00.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 14° inc. a) de la Ley N° 9138 -Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71209

DECRETO 504 / 2019 DECRETO / 2019-03-01

DECRETO N° 504/3 (SH), del 01/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 295/325-DPA-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial del Agua gestiona la incorporación al Presupuesto General 2019 de Recurso Remanente, por la suma total de \$1.785.115,78, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin corresponde adoptar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General 2019-, para incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 13, Tesorería General de la Provincia a fs. 14, Dirección General de Presupuesto de fs. 17, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 345 del 18 de febrero de 2019, adjunto a fs. 19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 23 - SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA, Programa 11: U.O. N° 550 DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, Finalidad/Funcion 380, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias DPA Obra 51: Varios de Obra DPA,
* Incorporando el Recurso 34528 - Remanente Rec 22418, y la,
Partida Sub-parcial 375 Viáticos \$1.785.115,78.
Todo ello del Presupuesto Gral. 2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71210

DECRETO 505 / 2019 DECRETO / 2019-03-01

DECRETO N° 505/3 (SH), del 01/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 178/374-TGP-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Tesorería General de la Provincia solicita crédito para la Partida Principal 400, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 12° inciso 1) de la Ley N° 9138, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 15, Dirección General de Presupuesto a foja 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 347 del 19 de febrero de 2019, obrante a foja 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 1/3 (SH) del 7 de enero de 2019, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 18: U.O. N° 500 - Tesorería Gral. de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 18: U.O. N° 500 - Tesorería Gral. de la Provincia, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 500 - Tesorería Gral. de la Provincia, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71211

DECRETO 506 / 2019 DECRETO / 2019-03-01

DECRETO N° 506/3 (SH), del 01/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 455/369-D-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Informática del Ministerio de Economía solicita crédito para la Partida Subparcial 438 Herramientas y repuestos mayores, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 12° inciso 1) de la Ley N° 9138, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 344 del 18 de febrero de 2019, obrante a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 1/3 (SH) del 7 de enero de 2019, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U.O. N° 420:- Ministerio de Economía.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 438: Herramientas y repuestos mayores, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71212

DECRETO 507 / 2019 DECRETO / 2019-03-01

DECRETO N° 507/3 (SH), del 01/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 733/369-D-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Informática del Ministerio de Economía solicita crédito para la Partida Principal 400, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 12° inciso 1) de la Ley N° 9138, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 14, Dirección General de Presupuesto a foja 15 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 327 del 15 de febrero de 2019, obrante a foja 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 1/3 (SH) del 7 de enero de 2019, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 510 / 2019 DECRETO / 2019-03-01

DECRETO N° 510/3 (SH), del 01/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 202/222-C-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable para la Municipalidad de Concepción, por la suma de \$37.866.157,38 y un Aporte No Reintegrable por \$860.000; para cubrir Desequilibrios Financieros, en el marco de la Ley N° 8829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada será destinada prioritariamente al pago de haberes de febrero de 2019.

Que mediante Decreto N° 1522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el marco del Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo el monto cuya provisión se tramita será transferido a través de las Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos

Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8825.

Que además corresponde otorgar al citado municipio un Aporte Financiero No Reintegrable para afrontar Desequilibrios Financieros.

Que Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, el pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 441 del 28 de febrero de 2019 obrante a fojas 6/7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Concepción una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS

MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$37.866.157,38), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de FEBRERO de 2019. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios - Ley N° 8825, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Concepción un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$860.000), a efectos de atender Desequilibrios Financieros, y asimismo facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF - Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572: Otras transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 4°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 511 / 2019 DECRETO / 2019-03-01

DECRETO N° 511/3 (SH), del 01/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 225/222-A-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Aguilares, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de febrero de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 428 del 26 de febrero de 2019, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Aguilares una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$62.955.917,33), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de febrero de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL

MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71238

DECRETO ACUERDO 7 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-03-01

DECRETO ACUERDO N° 7/1, del 01/03/2019.-

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 44/1, de fecha 27 de octubre de 2004, y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que las acciones dispuestas por el Poder Ejecutivo ameritan contar con la disponibilidad de personas para que se pueda cumplimentar los objetivos del Programa de Protección Social, creado por el citado instrumento legal.

Que atendiendo los aumentos en el nivel remunerativo del personal estatal, se estima como acto de justicia, mejorar la asignación que se otorga a los beneficiarios del mencionado Programa.

Que en tal sentido corresponde variar el monto destinado al efecto, para lo cual debe dictarse la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del mes de marzo de 2019, que el monto autorizado por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 44/1, de fecha 27 de octubre de 2004, y sus modificatorios, será de \$1.400.000.- (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIIL).

ARTICULO 2°.- El presente decreto acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Interior, de Educación, de Desarrollo Social y de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 17 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-03-12

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/19, del 12/03/2019.

VISTO la Ley N° 9151 y la RG (DGR) N° 88/14 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución general citada en el Visto, esta Autoridad de Aplicación designó a METROPOLITANA S.A. agente de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, respecto a cada pago efectuado a las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros, con encuadre y dentro del marco de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias;

Que en virtud a las modificaciones introducidas por la Ley N° 9151 a la Ley N° 8467, respecto a las alícuotas de las actividades de servicios de transporte automotor de pasajeros alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del período fiscal 2019, es que corresponde adecuar el porcentaje de retención establecido en el artículo 1° de la RG (DGR) N° 88/14 y su modificatoria;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir en el artículo 1° de la RG (DGR) N° 88/14 y su modificatoria, el porcentaje establecido del 3%, por el siguiente: 2°.-

Artículo 2°.- La presente resolución general tendrá vigencia para las retenciones que se practiquen a partir del 1° de abril de 2019, inclusive.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71214

RESOLUCIONES 1932 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-04

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71215

RESOLUCIONES 1933 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-04

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71216

RESOLUCIONES 1934 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-04

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71217

RESOLUCIONES 1961 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71218

RESOLUCIONES 1962 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71219

RESOLUCIONES 1963 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71220

RESOLUCIONES 2059 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-25

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71221

RESOLUCIONES 255 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-06

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71222

RESOLUCIONES 257 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-06

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71223

RESOLUCIONES 266 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71224

RESOLUCIONES 267 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71225

RESOLUCIONES 273 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71226

RESOLUCIONES 274 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71227

RESOLUCIONES 275 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71239

RESOLUCIONES 52 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-03-08

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 222263

GENERALES / DIRECCION DE CEMENTERIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección de Cementerios

Expediente N° 81.587/2017

Resolución N° 1552/DC/18

POR 1 DIA - El Director de Cementerios Resuelve. Artículo 1°: Caducar la concesión del terreno donde existe edificado un Mausoleo, ubicado en el cuadro 01, Lote 04, Zona 1ra., del Cementerio del Oeste, Padrón Municipal N°102.916, y en consecuencia declarar su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82.- E y V 14/03/2019. \$131,75. Aviso N° 222.263.

Aviso número 222264

GENERALES / DIRECCION DE CEMENTERIOS EXPTE N° 80.177/2018

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Expediente N° 80.177/2018 -

Resolución N° 0090/0C/19.-

POR 1 DIA - El Director de Cementerios Resuelve: Artículo 1°: Disponer la caducidad de la concesión del terreno donde existe edificado un Mausoleo, ubicado en el Cuadro 07, Lote 62, Zona 2da. del Cementerio del Oeste, Padrón Municipal N°102.615; que oportunamente se acordara a Julia Lamadrid de Bellalori, sin domicilio declarado y en consecuencia Declarar su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82.- E y V 14/03/2019. \$159,25. Aviso N° 222.264.

Aviso número 222216

GENERALES / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - AUDICIÓN ABIERTA ORQUESTA ESTABLE DE LA PROVINCIA

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

Audición Abierta Orquesta Estable de la Provincia

POR 3 DIAS - Por Resoluciones N° 0863/01 (ECT) del 07/03/2019 del Ente Cultural de Tucumán, se llama a audición abierta para la contratación de 2 (dos) violinistas y 2 (dos) violistas a partir del 01 de mayo/19 del año en curso y hasta el 31 de diciembre/19 a fin de que se desempeñe en la Orquesta Estable de la Provincia dependiente del Ente Cultural de Tucumán, cat. 19, de acuerdo a los perfiles y demás condiciones detalladas en la misma Resolución, según siguiente cronograma: Inscripciones de postulantes: desde el lunes 18/03/19 al viernes 29/03/19, inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 hs. en la Dirección de Música y Danza del Ente Cultural de Tucumán sito en calle San Martín 251, 2do piso. Exhibición de lista de inscriptos y jurados: lunes 01/04/19 y miércoles 03/04/19 a partir de las 10:00 hs. Periodo de impugnación y recusación de jurados: jueves 04/04/19 y viernes 05/04/19. Resolución de impugnaciones y/ o recusaciones: lunes 08/04/19. Publicación de lista definitiva: martes 09/04/19. Audición: lunes 15/04/19, a horas 15:00 en el Foyer del Teatro San Martín. E 13 y V 15/03/2019. Aviso N° 222.216.

GENERALES / PODER JUDICIAL RESOLUCIÓN 2801/2018

PODER JUDICIAL

Centro Judicial Capital

Juzgado de Instrucción I

POR 1 DIA - Resolución 2801/2018. Causa: Velásquez María y Otra S/ Lesiones, Amenaza Vict. Arroyo Catalina Aldana.- Expte n° 67944/2018.- San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2018.

AUTOS Y VISTO: Para resolver, en las presentes actuaciones preliminares:

caratuladas: "CAUSA: VELASQUEZ MARIA Y OTRA S/ LESIONES, AMENAZAS VICT. ARROYO CATALINA ALDANA.- EXPTE. N° 67944/2018", lo requerido por el MPF a fs. 08, y;

CONSIDERANDO: Que, el Sr. Fiscal de Instrucción Criminal de la Primera

Nominación, por las razones que expone, requiere que se dicte medidas cautelares a los fines del resguardo físico de la víctima. Examinadas las constancias de la causa, en especial: acta de presentación por denuncia a fs.01, en la cual NORMA ALEJANDRA LOPEZ, manifiesta que el día 28/10/2018 mientras su hija CATALINA ALDANA ARROYO se encontraba en la vereda de su casa, su vecina MARIA VELASQUEZ e hijas CARINA Y ANA VILLAFANE comenzaron a agredirla, físicamente. Agrega que los problemas vienen hace tiempo y que cada vez que ven a la víctima la insultan y amenazan; a fs. 05 CATALINA ALDANA ARROYO ratifica en sede judicial la denuncia efectuada por su madre; resulta acreditado con el grado de sospecha suficiente que CATALINA ALDANA ARROYO es víctima de amenazas y agresiones físicas por parte de las denunciadas MARIA VELASQUEZ, CARINA VILLAFANE y ANA VILLAFANE, valorando especialmente la declaración de la propia víctima, máxime cuando éste tipo de delitos se cometen muchas veces sin presencia de testigos directos, por lo que exigir multiplicidad de pruebas en ésta instancia resulta mucha veces imposible. Por lo expuesto, surge la necesidad de dictar las medidas cautelares tuitivas de la integridad física del damnificado, a los fines de su resguardo como así también evitar que el delito cometido produzca consecuencias ulteriores (Art. 305 CPP), y encontrándose acreditados los extremos de la norma adjetiva, resulta procedente ordenar la Prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta de las ciudadanas MARIA VELASQUEZ Y CARINA VILLAFANE, y su grupo familiar domiciliadas en Barrio San Miguel, Manzana J Lote 15, San Miguel de Tucumán, hacia la persona de KATHERINA ALDANA ARROYO y su grupo familiar domiciliados en Barrio San Miguel manzana 1, lote 6, San Miguel de Tucumán, conforme autorizan los arts. 218, 242 y cc. del CPC y C y arts. 4,305 del CPP. Se designa para hacer efectiva la cautelar dictada, a la autoridad policial que Fiscalía Instructora disponga. Por lo expuesto,

RESUELVO:

1.- HACER LUGAR, según lo considerado, al requerimiento fiscal de fs.08; y en consecuencia ORDENAR la Prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta de las ciudadanas MARIA VELASQUEZ Y CARINA VILLAFANE, y su grupo familiar domiciliadas en Barrio San Miguel, Manzana J Lote 15, San Miguel de Tucumán, hacia la persona de KATHERINA ALDANA ARROYO y su grupo familiar domiciliados en Barrio San Miguel manzana 1, lote 6, San Miguel de Tucumán, conforme autorizan los 218, 242 y cc. del CPC y C y arts. 4.305 del CPP

2.- AUTORIZAR para hacer efectiva la cautelar dictada, a la autoridad policial que Fiscalía Instructora disponga, debiendo notificar a las encartadas lo aquí resuelto.

3.- OPORTUNAMENTE vuelva la causa del rubro a Fiscalía Instructora a los fines de la notificación y a fin de proseguir con la investigación preliminar.

Hágase Saber. Fdo. Dr. Alejandro Javier Tomas, Juez Juzgado de Instrucción Ia.
Nom. E y V 14/03/2019. Aviso N° 222.293.

JUICIOS VARIOS / ANDRADA VALDEZ GERMAN ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ANDRADA VALDEZ GERMAN ESTEBAN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2273/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Fijar el día el 03 De Abril De 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del arto 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.- II.- Fijar el día 22 de mayo de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. III.- Fijar el día 30 de julio de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. IV.- V.- ordenar que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Hagas E Saber.- Cej- Dr. José Ignacio Dantur Juez Secretaria, 12 de marzo de 2019.- E 13 y V 19/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.245.

JUICIOS VARIOS / BANEGAS JUANA LILIANA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BANEGAS JUANA LILIANA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4174/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Juana Liliana Banegas, D.N.I. N°16.859.778; C. U.I.L. N° 27.16859778-4, con domicilio real en Ruta 306 Km36 -los Camperos -Santa Rosa de leales -leales -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 22 de Marzo de 2019 a hs. 12:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el arto 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 26 de abril de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el arto 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.- XIV.- FIJAR el día 13 DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- FIJAR el día 29 de julio de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- hagas e saber.- CEJ- Dr. José Ignacio Dantur Juez Secretaria, 12 de marzo de 2019.- E 13 y V 19/03/2019. Libre de Derchos. Aviso N° 222.249.

Aviso número 222214

**JUICIOS VARIOS / CALLLERI PABLO FEDERICO Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA VIENE DE C.C.C.8ANOM.-P/CONEXIDAD CON EXPTE.Nº1916/99.**

POR 10 DIA - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CALLLERI PABLO FEDERICO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VIENE DE C.C.C. 8a. NOM.- P/CONEXIDAD CON EXPTE.Nº1916/99.-", Expte. Nº 1366/13, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 05 de Diciembre de 2018.- 1) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueven Pablo Federico Callieri, DNI 21.745.263, y Danley Arturo Saturnino Callieri, DNI 6.658.147, sobre el siguiente inmueble: Calle 12 de Octubre Nº212, S.M. de Tucumán, Padrón Inmobiliario Nº28.925, Matricula 10.766, Orden 2722, Secc. 11, M: 62, Parcela Nº25, inscripto en Registro Inmobiliario Libro 160, Folio 198, Serie "B".- En los mismos cítese a "Establecimiento TEM. IGI. IND. Y Comercial S.R.L." y/o sus continuadores y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- FDO.DR.JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ-. E 12 y V 25/03/2019. \$3.852,50. Aviso Nº 222.214.

JUICIOS VARIOS / CANO MIRTA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "CANO MIRTA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1047/18,10 en los cuales se ha dictado la resolución de fecha 08/03/2019, oportunidad en la que se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 30/04/2019, pl0 ara que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) 07/06/201910 como fecha de presentación del informe individual y el día 02/08/2019 como fecha de presentación del informe general.10 El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 08/03/2019, recaída en los autos caratulados: "CANO MIRTA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA" - Expte. N° 1047/18, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I°. II°. III°. ORDENAR la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. HAGASE SABER.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Se informa que se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Guillermo Gotardo Racedo, en calle Congreso N° 680 - Oficinas 4/6, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días Lunes a Viernes de 18:00 a 21:00 horas.-Secretaría, 12 de marzo de 2019.- E 14 y V 20/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.307.

JUICIOS VARIOS / CASARES NESTOR IGNACIO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CASARES NESTOR IGNACIO s/ CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 2374/18, en los cuales se la dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2018. Líbrese edictos y cédula conforme lo ordenado a fs. 16.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2018. Por presentado, con el domicilio real denunciado y el legal constituido y por acompañado los recaudos fiscales. Téngase a Néstor Ignacio Casares en el carácter invocado y désele intervención de ley. Hágase saber a la siguiente entidad financiera: A) Banco Santiago Del Estero la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 13412339 por el monto de \$57.951,90 de la cuenta n° 1201309-25 A fin de que en el perentorio término de cinco días se presente a estar a derecho y/o deducir la oposición que tuviere. Asimismo, hágasele saber que mientras no recaiga resolución alguna al respecto, dichos valores no deben ser abonados.- Notifíquese personalmente.- Asimismo notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.".- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Fdo. Proc. Raúl Frías Alurralde. Secretario. E 28/02 y V 22/03/2019. \$6963,75. Aviso N° 221.954.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA FLA VIA ELLZABETH Y CORNEJO LUCIANO
EXEQUIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CORDOBA FLA VIA ELLZABETH y CORNEJO LUCIANO EXEQUIEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 118/18, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: I. cítese mediante edictos a Manuela Eusebia Rivadeneira y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de la demanda: Los Sres. Flavia Elizabeth Cordoba DNI N° 33.538.826 y Luciano Exequiel Cornejo DNI N° 34.910.258, ambos con domicilio en calle Sarmiento n° 2396 de la localidad de Yerba Buena, inician proceso de prescripción adquisitiva de dominio en contra de Manuela Eusebia Rivadeneira de Ponce y/o contra sus herederos y/o contra quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Sarmiento n° 2396 de la ciudad de Yerba Buena. El inmueble mencionado se encuentra inscripto en el registro inmobiliario bajo la matrícula T-37758, con la nomenclatura catastral: C:I, Sección K, Manzana 22, Parcela 2A, Padrón 81412, Matrícula 8555, Orden 469, con una superficie total de mensura de 1.187,3694 m²; limita al norte con calle Sarmiento, al sur con padrón n° 87629, al oeste con calle Irigoyen y al este con padrón n° 284083. Conforme surge de la escritura pública 74, de fecha 27/03/13, los Sres. Andres Bazan DNI N° 3.426.454, Juan Pedro Cardaba DNI N° 17.377.779, Miguel Angel Cardaba DNI N° 16.691.879 y Julia Cardaba DNI N° 18.383.919, vendieron, cedieron y transfirieron a favor de los litigantes todas las acciones y derechos posesorios sobre el inmueble en cuestiono Finalmente manifiestan que los cedentes ejercieron la posesión del inmueble por mas de cincuenta años de forma pacífica, pública e ininterrumpida. San Miguel de Tucumán, O§ de febrero de 2019. SECRETARIA. (Libre de de Derechos, Ley 6314). E 12 y V 18/03/2019. \$3.015. Aviso N° 222.201.

JUICIOS VARIOS / D´AURIA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial a cargo del Dr. Ignacio José Terán y Proc. María Eugenia Miranda, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "D´AURIA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3627/10, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación:" San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018.- I.- (....) En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve D´Auria Ana María sobre el siguiente inmueble: padrón N° 474.005, matrícula 2000, orden 429, Circ. 1, Secc. K, Manz. 5577, Parc. 205N, sito en Avenida Rivadavia 1.800 de la localidad de Los Gutiérrez, del departamento de Cruz Alta de esta provincia.- En los mismos cítese a Antonio D´Auria y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- III.- (...) IJT- 3627/10. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ.- SECRETARIA, 12 de Septiembre de 2018. E 07 y V 20/03/2019. \$3.747,50. Aviso N° 222.073.

Aviso número 222275

**JUICIOS VARIOS / DIAZ SILVIA ESTELA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA
PROVINCIA DE TUCUMAN S/ CANCELACION**

POR 15 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "DIAZ SILVIA ESTELA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expte. N° 3701/15, se ha dispuesto que por el término de QUINCE días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de septiembre de 2016.- AUTOS y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- ORDENAR la cancelación del CERTIFICADO DE PLAZO FIJO cancelación de plazo fijo n° 519868/02 certificado de imposición nominativo n° 051435 Serie A, con vencimiento el día 17/07/2009 por la suma de \$16.091,94 emitido por Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, II.- AMPLIAR la sentencia de fecha 01/07/2016, en el sentido considerado.- En consecuencia corresponde, imponer costas a la parte actora (art. 109 Procesal).-III.- Hágase Saber Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- E 14/03 y V 04/04/2019. \$4.132. Aviso N° 222.275.

Aviso número 222234

JUICIOS VARIOS / ESTOFAN FAVIO ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "ESTOFAN FAVIO ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 4031/12, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. María Cecilia Craig, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2019. autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Fijar las siguientes categorías de acreedores: 1.- Acreedores quirografarios verificados y/o declarados admisibles; 2.- AFIP- DGI y; 3.- Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán. II.- FIJAR el día 25/07/2019 a hs. 11:00 para que tenga lugar en el Juzgado la audiencia informativa (art. 45 LCQ) y el 02/08/2019 como fecha de vencimiento del período de exclusividad ... - Hágase Saber.- Fdo: Dr. Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez"- Secretaria IIa. C.C.C. 01 de Marzo de 2019. E 13 y V 19/03/2019. \$1155. Aviso N° 222.234.

JUICIOS VARIOS / JUICIO: NUÑEZ MARIA RAMONA C/ GONZALEZ JUAN AGUSTIN S/ EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL

POR 10 DIAS - JUICIO: NUÑEZ MARIA RAMONA C/ GONZALEZ JUAN AGUSTIN S/ EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (PRIVACION) EXPTE. 2275/17. Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Sandra Molina de Papiz Cruz, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio del título: Concepción, 21 de febrero de 2019.- A lo solicitado, oportunamente. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que el demandado no pudo ser notificado de la providencia de fecha 29/12/2017 de fs. 34 en su domicilio real (ver cédula de notificación n° 195 (fs. 72/73", y en razón de lo expresamente normado por el art. 284, inc. 5 del C. P. C. y C., cítese al demandado Juan Agustín González, DNI N° 23.200.067, a estar a derecho en autos y por el mismo acto, y córrasele traslado de la demanda por el término de seis días. A sus efectos, publíquense edictos citatorios de Ley por el término de diez días, con transcripción extractada de la demanda y parte pertinente de la providencia de fecha 29/12/2017 (fs. 34), dejándose constancia que las copias del traslado de demanda se reservan en Secretaría. Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. Concepción, 29 de diciembre de 2017.- 1°) Agréguese y téngase presente lo manifestado. Proveyendo lo pertinente, teniendo en cuenta lo normado por el art. 700 del C.C. y C. y art. 392 del C.P.C y C.T, tramítese el presente juicio por las reglas previstas para los procesos SUMARIOS, Cítese al accionado JUAN AGUSTIN GONZALEZ (D.N.I.N° 23.200.067) a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS conforme lo normado por el art. 393 procesal. Notifíquese personalmente. Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. A continuación se transcribe parte de la demanda efectuada: "Que en nombre y representación vengo a iniciar juicio tendiente a obtener la PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD de GONZALEZ JUAN AGUSTIN, D.N.!. N° 23.200.067, con respecto de sus hijas las niñas, GONZALEZ ROSA DEL VALLE, D.N.!. N° 45.443.986, GONZALEZ LOURDES DEL MILAGRO, D.N.!. N° 46.156.169, GONZALEZ LOURDES DEL ROSARIO, D.N.!. N° 46.156.170, ya que el mismo es una persona alcohólica, aclarando que nunca convivio, ni las ayudó a las niñas, las menores no lo conocen, siendo su abuela la Sra. NUÑEZ MARIA RAMONA y su madre Sra. MENDIVIL MARIA JOSE, D.N.I. N° 34.052.269 (fallecida), quienes les dieron el cuidado necesario. PETITORIO. Por lo expuesto a V.S. solicito. Me tenga por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. b) Se agregue la documentación acompañada. c) Se corran las vistas de ley. d) Se oficie a la Sra. Asistente Social del Centro Judicial Concepcion, a fin de que se constituya en el domicilio de la actora y practique un informe socio ambiental tendiente a averiguar composición del grupo familiar, modo y condiciones de vida de la misma. g) Oportunamente y previo a los trámites legales se haga lugar a la presente acción Secretaria 06 de Marzo de 2019. Se hace constar que el presente tramita libre de derechos conforme ley 6314.- E 14 y V 27/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.301.

JUICIOS VARIOS / LEDESMA JUAN DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA JUAN DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4305/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JUAN DOMINGO LEDESMA, D.N.I. N°7.073.044 ; C.U. I.L. N° 20-07073044-9, con domicilio real en Ingenio Esperanza sIn, Barrio El Bosque, Delfín Gallo - Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 22 de Marzo de 2019 a hs. 12:05, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- INTIMAR a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismosVII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el arto 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- FIJAR el día el 26 DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el arto 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del arto 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.- XIV.- FIJAR el día 13 DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- FIJAR el día 29 DE JULIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ - SECRETARIA, 12 de marzo de 2019. E 13 y V 19/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.253.

Aviso número 222261

**JUICIOS VARIOS / LOPEZ IVANA JANET Y OTRA C/ SUNG YONG CHUNG Y OTROS
S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a a los demandados Pak Dae Chae y Hyang Shim Chung que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION, a cargo del DR. Guillermo E. Kutter - Juez (Subrogante); Secretaría del PROC. BRUNO CONRADO DIAZ, tramitan los autos caratulados: "LOPEZ IVANA JANET Y OTRA c/ SUNG YONG CHUNG Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2112/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019. Señálese nueva fecha el día 09/04/2019 a hs. 08:30, a fin de que concurren las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. Notifíquese mediante publicación de edictos a los demandados Pak Dae Chae y Hyang Shim Chung PERSONAL.2112/16 GDVCSan Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2019. SECRETARIA.- E 14 y V 20/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.261.

JUICIOS VARIOS / MALTEZ MARTA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MALTEZ MARTA ELENA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 4262/15, se ha dispuesto que por el término de DIEZ DÍAS días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Maltez María Elena, sobre el siguiente inmueble: sito en Ricardo Rojas N°342, Pje 33/8 S.E., Padrón N°232195; Matrícula 9681; Orden 5962; Circ. I; Secc. C4; Mnza 1628; Parcela 19.96 En los mismos cítese a los herederos de Armando Fernandez L.E. N°7.061.996 y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-MS 4262/15. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, Sec. E 06 y V 19/03/2019. \$3720. Aviso N° 222.069.

Aviso número 222235

JUICIOS VARIOS / MARCILLA MARIA LINA S/ CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "MARCILLA MARIA LINA S/CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 1015/14, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. María Cecilia Craig, se ha dictado la resolución que transcripta dice "San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Fijar las siguientes categorías de acreedores: 1.- Acreedores quirografarios verificados y/o declarados admisibles; 2.- Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán. II.- Fijar el día 25/07/2019 hs 11 :00 para que tenga lugar en el Juzgado la audiencia informativa (art 45 LCO y el 02/08/2019 como fecha de vencimiento del período de exclusividad.- Hágase Saber- Fdo: Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez"- Secretaria IIa. C.C.C 01 de marzo de 2019.- E 13 y V 19/03/2019. \$1.152,50. Aviso N° 222.235.

**JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/
ARQUITECTOS ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.R.L. Y/ REP.LEGAL S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arquitectos Asociados Construcciones S.R.L. -CUIT N° 30-51766076-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ARQUITECTOS ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.R.L. Y/ REP.LEGAL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2341/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/8/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-2341/13. San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2015.- I).- Líbrese nuevo mandamiento conforme fuera ordenado, haciéndose constar que el Mart Eduardo Fuenzalida M.P N° 197 queda facultado para realizar la medida.- II).- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$2.000,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/O Sosa Ismael (H) con más \$600,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2019.- E 13 y 19/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.226.

JUICIOS VARIOS / PAZ ORLANDO DAVID S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PAZ ORLANDO DAVID S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4162/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Orlando David Paz, D.N.I. N°18.575.300 ; C.U.I.L. N° 20-18575300-0, con domicilio real en s/c s/n El Paraíso, Casa 15, Manzana 139, Delfín Gallo, Cruz Alta -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 22 de Marzo de 2019 a hs. 12:10, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- INTIMAR a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el arto 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- FIJAR el día el 26 DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el arto 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del arto 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.-XIV.- FIJAR el día 13 DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- FIJAR el día 29 DE JULIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ. - SECRETARIA, 12 de marzo de 2019. E 13 y V 19/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.258.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION -CUIT N° 30-50002032-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2002/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/9/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2002/17. ///San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.000,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- ...Atento lo solicitado se autoriza a la letrada ALICIA B. TORRES (M.P. 5514), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2019. E 14 y V 20/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.289.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARRAZA RAUL RICARDO S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3946/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARRAZA RAUL RICARDO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3946/18".-, se hace saber al Sr. BARRAZA RAUL RICARDO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/08/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- MLB-3946/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) RESÉRVESE la Documentación Original acompañada en caja fuerte del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$101.500,00 y \$20.300,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. - SMS 3946/18 -FDO: DRA ADRIANA ELIZABETH BERNI. JUEZ COBROS Y APREMIOS II NOM - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 13 de febrero de 2019. E 14 y V 20/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.267.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7121/17".-, se hace saber a la empresa BOSTON COLLECTIONS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante 10 días para intimar al demandado .- MIB-7121/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.SMS 7121/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 4 de febrero de 2019. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 08 y V 21/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.143.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ SERGIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Diaz Sergio Daniel -DNI N° 25.734.647, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ SERGIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2343/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - juez - EVI-2343/15. San Miguel de Tucumán, 29 de Junio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de Diaz Sergio Daniel, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.903,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la Mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Carlos Alberto Parajon Ferullo (Apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019.- E 12 y V 18/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.208.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEVENPRO GROUP S.R.L

POR 5 DIAS - Se hace saber a NEVENPRO GROUP S.R.L. -CUIT N° 30-71489697-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEVENPRO GROUP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6566/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán ,27 de febrero de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6566/18. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.000,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300 - MATRICULACION 01/11/2015 - C.P.A.C.F.), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2019.- E 13 y V 19/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.259.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PINO COVIELLO

POR 5 DIAS - Se hace saber a PINO COVIELLO JERONIMO IGNACIO CUIT N° 20-29532980-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PINO COVIELLO JERONIMO IGNACIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 39/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2018. Bajo responsabilidad del peticionante, líbrese nuevo edicto conforme fuera ordenado.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-39/17. ///San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.500,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 11 y V 15/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.193.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIUADAELA S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CIUADAELA S.R.L. -CUIT N° 30-50237867-4, cuyo domicilio ACTUAL se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIUADAELA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 777/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-777/18. ///San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$34.661,24 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III).- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2018. E 13 y V 19/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.251.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4088/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a DIREX DO BRASIL LTDA. -CUIT N° 30-70939289-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4088/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4088/18. ///San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DIREX DO BRASIL LTDA., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 15.415,73 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Quince con 73/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019.-MJF. E 08 y V 14/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.117.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAZARTE WALTER
ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LAZARTE WALTER ALEJANDRO - D.N.I. N° 25.740.208, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAZARTE WALTER ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6841/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/3/2016 (fs.11), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6841/15. ///San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.764,05 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2018. E 13 y V 19/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.231.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEZANO NATALIA
CAROLINA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LEZANO NATALIA CAROLINA -CUIT N° 27-26701865-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEZANO NATALIA CAROLINA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4527/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la sentencia de fecha 15/12/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4527/17. ///San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Lezano Natalia Carolina, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 37.355,05 (Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 05/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Benjamin Matias Triviño Piñero (apoderado actor) en la suma de \$ 7.500 (pesos: siete mil quinientos). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2018. E 13 y V 19/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.229.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTINEZ CARLOS JULIAN S/ EJECUCION FISCAL.3

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTINEZ CARLOS JULIAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6721/18".-, se hace saber al Sr. Martínez, Carlos Julián, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2018. Atento a lo peticionado y bajo exclusiva responsabilidad del apoderado de la parte actora: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/09/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- CIC-6721/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$67.776,32 y \$13.555,26 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) A la medida de embargo solicitada, previamente aclare, atento a que el N° de CUIT denunciado en el escrito de demanda, difiere del denunciado en la Boleta de Deuda. MOLINELIC 6721/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de diciembre de 2018.- E 14 y V 20/03/2019. Libre de Derecho. Aviso N° 222.269.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENDOZA SERVICIOS D & D S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a MENDOZA SERVICIOS D & D S.A. -CUIT N° 30-71105186-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa e. Tagle y Alejandra Raponi maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENDOZA SERVICIOS D & D S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 533/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-533/15. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de MENDOZA SERVICIOS D&D S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$11.095,90 (pesos:once mil noventa y cinco con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos:seis mil trescientos).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2019.- E 13 y V 19/03/2019. Libre de Derecho. Aviso N° 222.228.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MITRE TOOLS S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MITRE TOOLS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2372/18".-, se hace saber a la empresa MITRE TOOLS S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 10/05/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. Ofíciense.- MIB-2372/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$85.722,90 y \$17.144,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III).- SMS 2372/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 12 de diciembre de 2018.- E 14 y V 20/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.277.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEÑALOZA BELLANTE MARCO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEÑALOZA BELLANTE MARCO ANTONIO - D.N.I. N° 27.351.278.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEÑALOZA BELLANTE MARCO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5612/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5612/14. ///San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de PEÑALOZA BELLANTE MARCO ANTONIO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$11.509,61 (Pesos Once Mil Quinientos Nueve con 61/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARCELA ANDREA RIJA (Apoderada actor) en la suma de \$10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2018. E 14 y V 20/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.299.

Aviso número 222151

JUICIOS VARIOS / ROJAS BLANCA ROSA Y OTROS C/ HEREDEROS DE DECIMA GERONIMO SILVANO Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL) EXTINCION DE SERVIDUMBRE DE PASO

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROJAS BLANCA ROSA Y OTROS C/ HEREDEROS DE DECIMA GERONIMO SILVANO y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL) EXTINCION DE SERVIDUMBRE DE PASO", Expte. N° 791/16, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2018.- Téngase presente y atento las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Blanca Rosa Rojas y otros, sobre el siguiente inmueble: la matrícula B-01919 .. En los mismos cítese a Leocadia Eulogia Rodriguez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- BMJ 791/16. FOO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 08 y V 21/03/2019. \$3567,50. Aviso N° 222.151.

Aviso número 222152

**JUICIOS VARIOS / ROJAS CELIA DOMINGA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROJAS CELIA DOMINGA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 157/10, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2019.- Agréguese y téngase presente el edicto adjuntado.- Atento a lo solicitado y constancias de autos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Rojas Celia Dominga y otros, sobre el siguiente inmueble identificado con Padrón n° 196.644, Matrícula: 26220, Orden 37, Circ. 1, Seccion G, Lámina 253, Parcela 70N, antecedente dominial: Libro 6, Folio 115, Serie C, año 1968, ubicado en el Departamento de Burruyacú, Localidad de Chilcas, En los mismos cítese a Adee de Navarro Agustina Severina y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS - FDO. DR JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 08 y V 21/03/20196. \$4010. Aviso N° 222.152.

JUICIOS VARIOS / SOSA EDUARDO NICASIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SOSA EDUARDO NICASIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1047/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de Febrero de 2019. I) Agréguese y téngase presente.- Atento a que del informe expedido por el Registro Inmobiliario de fs. 189/194, surge que el titular registral del inmueble objeto de esta acción es el Sr. Juan Albano (DNI 3.614.335), quien adquirió la propiedad objeto de esta acción mediante boleto de compraventa celebrado en fecha 22/01/1960, en tanto que del informe de Mesa de Entradas de fs. 223 surge que la sucesión de Juan Albano se inició en fecha 05/06/1935, resulta evidente que se trata de homónimos.- En consecuencia, déjese sin efecto la búsqueda de los herederos mencionados a fs. 291 por no tener relación con el titular registral del inmueble de autos y atento al estado procesal de la presente acción, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a JUAN ALBANO (DNI 3.614.335) y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- II) FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ. Se hace conocer que en los autos antes descriptos el Sr. Eduardo Nicasio Sosa DNI. N° 14.358.669 persigue la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Rondeau N° 2931/33 identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: padrón N° 230864; mat. 3743; orden 4342; circ. I; secc. 12D; manz. lám. 13; parc. 118 D (11).- San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2019. E 12 y V 25/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.204.

Aviso número 222213

JUICIOS VARIOS / TN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - QUIEBRA PROPIA SIMPLE

POR 5 DIAS - "TN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - QUIEBRA PROPIA SIMPLE" (Expediente N° 7547711) ha resuelto: por Sentencia Nro. 73 de fecha 21/09/2018. Declarar el estado de quiebra de TN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C.U.I.T. 30-70959460-1 con sede social inscripta en calle Av. Figueroa Alcorta N° 185 Piso 8 de la ciudad de Córdoba, inscripta en el Registro Público en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo Matrícula N° 8546-B, el 02/06/2006. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de su propiedad para que en el término de veinticuatro horas procedan a entregarlos al órgano sindical. Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces. Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el 19/12/2018, debiendo atenerse a cuanto prescribe el art. 200 L.C.Q., en lo pertinente. Fijar como fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos el 30/04/2019. Fijar como plazo tope para que el Síndico presente el Informe General el 09/09/2019, debiendo indicar en dicho informe si existen actos susceptibles de acciones de responsabilidad en los términos del Art. 173 de la L.C.Q. Disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 06/08/2019. Intímese a la deudora para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda documentación obrante en su poder relacionada con su actividad. Sindicatura: Estudio Aleu- Fushimi- Eimer. Domicilio: 9 de Julio N°nl , Torre 1, Piso 1° Dpto. A, Ciudad de Córdoba. Of. 27/09/2018." E 12 y V 18/03/2019. \$2.157,50. Aviso N° 222.213.

Aviso número 222244

**JUICIOS VARIOS / VILLAREAL ANSELMO VILLAREAL BENIGNO MANUEL S/
SUCESION EXPTE. N° 6464/14**

POR 5 DIAS - VILLAREAL ANSELMO VILLAREAL BENIGNO MANUEL S/ SUCESION EXPTE. N° 6464/14 Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo de 2018.- 1) 2) Corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 01/02/2017, obrante a fs.114, respecto del heredero denunciado: Lorenzo Justiniano Villarreal. En consecuencia, notifíquese al mencionado por Edictos, que deberán ser publicados por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificado, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. 3) Fdo. Ana Josefina Fromm Juez". ZFEP - 6464/14 San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto de 2018.- E 13 y V 19/03/2019. \$1.177,50. Aviso N° 222.244.

Aviso número 222279

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 04/19

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 04/19

Expediente n° 1511/376-D-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Seguros: EXTENSION DE GARANTIA (CON ASISTENCIA PREVENTIVA Y CORRECTIVA) SOBRE EQUIPAMIENTO INFORMATICO POR EL TERMINO DE 36 (TREINTA Y SEIS) MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 03/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 229/ME DEL 06/03/2019. E 14 y V 19/03/2019. Aviso N° 222.279.

Aviso número 222230

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 2/19

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 2/19

Expediente n° 1/1218-M-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquileres de inmuebles: LOCACION DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RECEPTORIA LA COCHA DEPENDIENTE DE LA DGR POR EL TERMINO DE 36 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 29/03/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 219/ME DEL 06/03/2019. E 13 y V 18/03/2019. Aviso N° 222.230.

Aviso número 222280

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES - LICITACION PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 3010/340-K-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: EJECUCION DE TENDIDO ELECTRICO EN
LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DE LA INSTITUCION, Valor del Pliego: \$1.500,00,
Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la EEAOC. - Av. William Cross 3150 -
LAS TALITAS - TUCUMAN, el día 03/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición
de Pliegos: Sección Habilitación - Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN
Llamado autorizado por Resolución Honorable Directorio N° 20.230/2019. E 14 y V
19/03/2019. Aviso N° 222.280.

Aviso número 222190

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 05/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 05/2019

Expediente n° 377/425-MI/2019

POR 4 DIAS - ALQUILER DE 1 (UN) VEHÍCULO, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA SUBSECRETARIA DE MONITOREO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PERIODO 12 MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 26/03/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 961/4-MDS. GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 05/2019

Expediente n° 377/425-MI/2019

POR 4 DIAS: ALQUILER DE 1 (UN) VEHÍCULO, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA SUBSECRETARIA DE MONITOREO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PERIODO 12 MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 26/03/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 961/4-MDS. E 12 y V 15/03/2019. Aviso N° 222.190.

Aviso número 222284

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N°
07/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 07/2019

Expediente N° 49/2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:

ADQUISICION DE CAJAS DE SEGURIDAD, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de

apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2° Piso, Av. Sarmiento 431, Departamento

Compras, Secretaria Administrativa, el día 01/04/2019, a horas 11:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento

Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 29/03/2019,

inclusive. Fdo. CPN. María Carolina Collado. Prosecretario. E 14 y V 19/03/2019.

\$568. Aviso N° 222.284.

Aviso número 222285

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN LICIT PUBLICA ORDENANZA 4.758/15**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública

Ordenanza N° 4.758/15

Decreto 5857/SG/18 y Res. 0241/SG/19 y Res. 0355/SG/19

Expte. N°: 55.679118

POR 1 DIA - Prorrogase el llamado a Licitación Pública para adjudicar la Concesión del Servicio de Estacionamiento Medido y Pago en la Vía Pública de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, la Implementación de un sistema integral de software para la administración del sistema de estacionamiento y la prestación de los servicios relacionados (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y de Especificaciones Técnicas Particulares). Para la Secretaria de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.-
Presentación de las propuestas: 27/03/2019, Horas: 10:00 Fecha de apertura: 27/03/2019, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$10.000- (Pesos: Diez Mil). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: hasta el día 21/03/2019 en Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E y V 14/03/2019. \$314,25. Aviso N° 222.285.

Aviso número 222196

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 02/19/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. -
LICITACION PUBLICA N° 02/19/M

Expediente n° 0414/329-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Contratación de Un (01) Automóvil S/Chófer T/Sedan 04 Puertas Modelo/Año 2016 a 2019, Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento , Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 29/03/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 (venta de pliego caduca el día 27/03/2019 a horas 13:00) Llamado autorizado por Resol N° 0195 de fecha 06/03/2019. E 12 y V 15/03/2019. Aviso N° 222.196.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL AMANECER DE SAN CAYETANO

POR 1 DIA - Por Resolución N° 037/19 - D.P.J. de fecha 20/02/2019.- La Dirección de Personas Jurídicas convoca a: Asamblea General Ordinaria, de la "ASOCIACION CIVIL AMANECER DE SAN CAYETANO" en su sede social declarada en Calle prospero Palazzo S/N°. San Miguel de Tucumán, para el día 15/03/2019. a hs. 19.00. a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.1- Designación de Presidente de la Asamblea. 1°.2.- Lectura del presente instrumento.- 1°.3.- Motivo de la falta de celebración de Asambleas en los plazos estatutarios. 1°.4.- Tratamiento sobre existencia de Libros sociales obligatorios.- 1°.5.- Tratamiento de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2000 al 31/12/2017. 1°.6.- Elección de Junta Electoral la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección del Padrón Electoral b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre impugnaciones. g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio y Proclamación de Autoridades. 1°.7.- Designación de dos asociados para firmar el acta y para el día 29/03/2019 - en la misma sede - se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades (Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Conducta y Disciplina) desde hs 14:00 a hs. 19.00.- 2) Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hs. 19.00. En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola Lista de Candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 19.00. E y V 14/03/2019. \$445,75. Aviso N° 222.298.

Aviso número 222212

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CONCEPCION FUTBOL CLUB

POR 3 DIAS - De acuerdo con disposiciones legales y estatutarias, Convocase a los señores socios de la ASOCIACION CIVIL CONCEPCION FUTBOL CLUB a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de Marzo de 2.019 a las 20:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle S. Shipton 1.980 de la Ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán; y en la cual se tratará el siguiente Orden del Día: Ratificación de las Asambleas Generales Ordinarias de fecha 08 y 14 de Febrero de 2.019, respectivamente. Firmado: Costas Arturo Manuel, Presidente. E 12 y V 14/03/2019. \$432,75. Aviso N° 222.212.

SOCIEDADES / CAMINO A LA LEALTAD

POR 1 DIA - Acompaña Acta de llamado A Elecciones internas - Acompaña Cronograma. Sr. Secretario de Honorable Junta Electoral de la provincia de Tucumán. Ref: Partido Presidente Carlos Emilio Moriénago. Luis Benjamín Burgos Apoderado del partido al Sr. Secretario, respetuosamente digo: Por el presente en debido tiempo y forma vengo a acompañar acta partidaria N°8 de fecha 12 de marzo de 2019 en la cual la junta de gobierno convoca a elecciones internas con miras a participar de las Elecciones Generales Provinciales del día 09 de junio de 2019. El cronograma se confeccionó de la siguiente manera: a) 14-03-2019: Exhibición de padrones provisorios. b) 16-03-2019: Cierre de registros de electores. e) 17-03-2019: Cierre de padrón provisorio. d) 18-03-2019: Plazo para registrar lista de candidatos. e) 20-03-2019: Periodo de impugnación de candidatos. f) 21-03-2019: Designación de autoridades de mesa. g) 22-03-2019: Oficialización de la lista de candidatos. h) 23-03-2019: Presentación de modelo de voto. h) 25-03-2019: Presentación de voto testigo y mazo de boletas. i) 26-03-2019: Día de comicios para cargos electivos. k) 27-03-2019: Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos. l) 28-03-2019: Presentación en el boletín oficial. Se autoriza por la presente acta al apoderado del partido CAMINO A LA LEALTAD a celebrar acoples y publicar el presente cronograma en el Boletín Oficial de la provincia. E y V 14/03/2019. \$383. Aviso N° 222.297. Solicito se tenga por cumplimentado lo requerido por la honorable junta Electoral de la Provincia de Tucumán. E y V 14/03/2019. \$383. Aviso N° 222.297.

Aviso número 222274

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES. CELESTE Y BLANCO DEL INGENIO LA FLORIDA

POR 1 DÍA - La comisión directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES. CELESTE Y BLANCO DEL INGENIO LA FLORIDA, convoca a sus asociados a la asamblea general Ordinaria, que se llevaría a cabo en su sede, cita en Avenida Marcelo T. de Alvear s/n del Ingenio La Florida Departamento Cruz Alta - Tucumán, para el día 29 de Marzo de 2019 - A Hs. 19:00 para tratar el siguiente orden del Día: 1º punto - Aprobación de Balances General, inventario memoria, e informe de comisión revisora de cuenta de los Ejercicios cerrados, 31/12/2017 y 31/12/2018 - 2º punto - designación de (2) dos socios para firmar el Acta, ajustando a normas estatutarias y legales, Miguel Antonio Soria - Presidente, María Ruiz - Secretaria, Dolores Sepúlveda - Tesorera. E y V 14/03/2019. \$188,50. Aviso N° 222.274.

Aviso número 222305

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EL MOLLAR

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EL MOLLAR, Dpto. Tafí del Valle, Tucumán convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15/03/2019 a Hs. 10:00 para tratar como puntos del orden del día lo siguiente: 1- Informe de la demora del llamado a Asamblea. 2- tratamiento y consideración de la Memoria, Balance e inventario, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable año 2017.3- Elección de Junta Electoral. 4- designación de 2 (DOS) asociados para firmar el Acta. Para el día 03/04/2019 se tratará en Asamblea General Ordinaria los siguientes puntos: 1- Elección de Autoridades. 2- Elección de 2 (DOS) asociados para firmar el Acta. Fdo. Adrián Chocobar, Tesorero. E y V 14/03/2019. \$190,75. Aviso N° 222.305.

Aviso número 222288

SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN

POR 1 DIA - El COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 2019 a Hs. 19:00, en la sede de la Institución, sita en calle Bernabé Araoz N° 778 de esta ciudad, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2018. 2. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio año 2019. 3. Elección de Junta Electoral. 4. Tratamiento y aprobación del nuevo domicilio legal de la institución. 5. Designación de 3 (tres) Miembros Subrogantes del Tribunal de Ética y Disciplina para el caso contemplado en el Art. 31° de la Ley N° 5993. 6. Designación de 2 (dos) Matriculados para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General. E y V 14/03/2019. \$209,25. Aviso N° 222.288.

SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 25 de Febrero de 2019. RESOLUCIÓN N° 768/19.
VISTO: La sanción de la Ley N° 7317, modificatoria de la Ley N° 5483 y
CONSIDERANDO: Que la Ley N° 7317 incorpora al art. 64 de la Ley N° 5483 el
inc.19 por el que se autoriza al Consejo Directivo del COLEGIO DE FARMACÉUTICOS
DE TUCUMÁN a fijar los honorarios mínimos de los profesionales Farmacéuticos que
se desempeñen como Directores Técnicos de los establecimientos comprendidos en la
Ley N° 5483. Que en cumplimiento a lo normado en la disposición mencionada El
Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán RESUELVE: 1- Actualizar
honorarios mínimo mensual de los profesionales Farmacéuticos que se desempeñen
como Directores Técnicos de los establecimientos comprendidos en la Ley N° 5483
correspondiente a los meses de Enero 2019 a Abril de 2019. En Concepto de
Básicos: De Enero de 2019 a Marzo de 2019: \$22.335,20 Abril 2019: \$ 30.934,25 En
Concepto de Sumas no remunerativas: Enero 2019: \$ 7.147,26 + suma extr. Salario
devengado Enero 2019: \$ 2141,16 + \$ 3.000 de Asignación No Rem. Decreto 1043/2018
- Clausula 2da. Febrero de 2019: \$ 8.599.05 Marzo de 2019: \$ 8.599.05 Abril de
2019: \$ 1.451.79. En Concepto de bloqueo y titulo de Farmacéutico: Bloqueo de
Titulo del farmacéutico Director Técnico- Art 7 inc a: Abril 2019: \$25.704,11
Titulo de Farmacéutico (80% del importe del Bloqueo) art 7 inc b: Abril 2019:
\$20.563,29 Título de farmacéutico (60% del importe del Bloqueo) art 7 inc c:
Abril 2019: \$15.422,47 3 - Notifíquese 4 - Publíquese en el Boletín Oficial. E y
V 14/03/2019. \$ 393,25. Aviso N° 222.286.

Aviso número 222273

SOCIEDADES / CONSEJO DE ENFERMERÍA DE TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del " CONSEJO DE ENFERMERÍA DE TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL" convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el 15/03/2019 a horas 14:30 en sede social en General Paz N° 884, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1° - Elección de la Junta Electoral. 2° - Designación de dos asociados para firmar el acta. y para el día 26/03/2019 a horas 14:30 se convoca a asamblea General Ordinaria, la que se realizará en sede social en general Paz N° 884, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1° - Elección de Autoridades de 14:30 a 15:30 horas. 2° - Proclamación de las nuevas autoridades y puesta en funcionamiento a horas 16:00. 3° - Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 14/03/2019. \$203,25. Aviso N° 222.273.

Aviso número 222294

SOCIEDADES / CONVERGENCIA DE BASES PARA LA VICTORIA

POR 1 DIA - En carácter de apoderado del Partido "CONVERGENCIA DE BASES PARA LA VICTORIA", Resuelve establecer el siguiente calendario electoral: -14-03-19 Convocatoria a elecciones internas partidarias y a cargos electivos. 16-03-19 Cierre de altas y bajas. -17-03-19 Comienza exhibición de padrones provisorios. -19-03-19 Exhibición de padrones partidarios definitivos. -20-03-19 Vence plazo de reserva de número y color de lista. -22-03-19 Vence el plazo de presentación de lista de candidatos. -23-03-19 Vence plazo de Impugnación. -24-03-19 Aprobación de listas de candidatos, color y número. -25-03-19 Presentación de modelo de boletas. -26-03-19 Aprobación de modelos de boletas. -29-03-19 Presentación de votos testigos y mazos de boletas. 31-03-19 DIA DEL COMICIO, elecciones Internas Partidarias y de cargos electivos, desde horas 08:00 a 18:00 hs. A horas 24 vence plazo para realizar protesta y reclamaciones sobre funcionamiento de mesas. -01-04-19 Escrutinio definitivo y proclamación. -II - Publicar el presente Cronograma en Sede Partidaria, y expídase copias ante su requerimiento de cualquier afiliado. E y V 14/03/2019. \$282,50. Aviso N° 222.294.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO EL NUEVO MIRADOR GRACIAS A LA VIRGEN DE SCHOENSTATT

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°7527/205-F-2018 de fecha 26/11/2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 01/09/2015 y 08/03/2019, donde se celebra "Inscripción De Contrato FIDEICOMISO EL NUEVO MIRADOR GRACIAS A LA VIRGEN DE SCHOENSTATT". Fiduciario: Luisa Remis, D.N.I N°37.497.911, soltera, con domicilio en calle Belgrano N°97, Yerba Buena, Tucumán.- Fiduciantes: 1) María Frías Silva, D.N.I N°12.936.033, viuda, con domicilio en calle Lola Mora N°352, Duplex 4, Yerba Buena, Tucumán; 2) Isabel Frías Silva, D.N.I N°16.539.519, casada, con domicilio en Avenida Camino del Perú N°1575, San Miguel de Tucumán; 3)Cristina Josefina Cardozo Venti, D.N.I N°6.498.734,casada, con domicilio en calle Belisario Roldan N°62, San Miguel de Tucumán; 4) Christian Germán Jantzon Cardozo, D.N.I N°23.238.232, casado, con domicilio en calle San Victorino N°8878, Capital, Córdoba; 5) Cesar David Bajo, D.N.I N°12.271.613, casado, con domicilio en calle Sarmiento N°645, Yerba Buena, Tucumán; 6)Gustavo Enrique Velardez, D.N.I N°20.219.953, casado, con domicilio en Avenida Perón y Bascary, Barrio Privado Los Olivos, Yerba Buena; 7)Gonzalo Luis Remis, D.N.I N° 36.049.885, Soltero, con domicilio en calle Belgrano N° 97, Yerba Buena, Tucumán; 8)Nicolás Bernasconi, D.N.I N° 26.447.197, soltero, con domicilio en calle Ituzaingo N°753, Yerba Buena, Tucumán; 9) Carlos Fernando Aguilar, D.N.I N° 25.318.676, con domicilio en calle Cnel. Juan Pringles N° 1420, Yerba Buena, Tucumán.- BENEFICIARIOS: 1) María Frias Silva, D.N.I N° 12.936.033, viuda, con domicilio en calle Lola Mora N° 352, Duplex 4, Yerba Buena, Tucumán; 2) Isabel Frias Silva, D.N.I N° 16.539.519, casada, con domicilio en Avenida Camino del Perú N° 1575, San Miguel de Tucumán; 3)Cristina Josefina Cardozo Venti, D.N.I N° 6.498.734,casada, con domicilio en calle Belisario Roldan N°62, San Miguel de Tucumán; 4) Christian Germán Jantzon Cardozo, D.N.I N° 23.238.232, casado, con domicilio en calle San Victorino N° 8878, Capital, Córdoba; 5) Cesar David Bajo, D.N.I N° 12.271.613, casado, con domicilio en calle Sarmiento N° 645, Yerba Buena, Tucumán; 6)Gustavo Enrique Velardez, D.N.I N° 20.219.953, casado, con domicilio en Avenida Perón y Bascary, Barrio Privado Los Olivos, Yerba Buena; 7) Gonzalo Luis Remis, D.N.I N° 36.049.885, Soltero, con domicilio en calle Belgrano N° 97, Yerba Buena, Tucumán; 8) Nicolás Bernasconi, D.N.I N° 26.447.197, soltero, con domicilio en calle Ituzaingo N° 753, Yerba Buena, Tucumán; 9) Carlos Fernando Aguilar, D.N.I N° 25.318.676, con domicilio en calle Cnel. Juan Pringles N° 1420, Yerba Buena, Tucumán.- FIDEICOMISARIO: 1) Christian Germán Jantzon Cardozo, D.N.I N° 23.238.232, casado, con domicilio en calle San Victorino N° 8878, Capital, Córdoba; 2) Gonzalo Luis Remis, D.N.I N°36.049.885, Soltero, con domicilio en calle Belgrano N° 97, Yerba Buena, Tucumán; 3) Nicolás Bernasconi, D.N.I N° 26.447.197, soltero, con domicilio en calle Ituzaingo N° 753, Yerba Buena, Tucumán; 4) Carlos Fernando Aguilar, D.N.I N° 25.318.676, con domicilio en calle Cnel. Juan Pringles N° 1420, Yerba Buena, Tucumán.- OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la adquisición del inmueble mencionado en el contrato para desarrollar en él un emprendimiento en tres etapas según proyecto adjunto al contrato como Anexo 1. El fideicomiso garantiza la total ejecución y terminación

de las obras.- PLAZO: 5 Años, plazo que podrá prorrogarse por acuerdo de partes.
La extinción del fideicomiso se produce por el cumplimiento del plazo pactado o
por vencimiento del plazo. San Miguel De Tucumán, 11 de Marzo de 2019.- E y V
14/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.276.

SOCIEDADES / FRENTE PROVINCIAL

POR 1 DIA - En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los siete días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, se reúnen los Miembros del Congreso Provincial, Miembros del Consejo Superior, Tribuna' Auditor, Tribuna' de Ética y Disciplina y Miembros Tribunal Electoral del Partido "Frente Provincial" a los fines de evaluar, resolver y consensuar la decisión política partidaria de llevar a cabo Elecciones para Cargos Electivos. Asimismo; El Congreso Provincial Partidario RESUELVE: 1- Convocar a Todos los Afiliados del Partido Frente Provincial a Elecciones Para Cargo Electivos para el día 11 de Marzo; Estableciéndose las elecciones para el día 22 de Marzo del 2019. Convocando a Elecciones de cargos Públicos para: Gobernador - Vicegobernador; Legislador por: Sección I Capital, Sección " Este, Sección 111 Oeste; Intendente (19 Intendencias); Concejal Titular y Suplente (De las 19 Intendencias) y Comisionado Comunal Titular y Suplente. (93 comunas Rurales). Partido "FRENTE PROVINCIAL" Tribunal Electoral Anexo 11 Cronograma Electoral. Elecciones para Cargos Electivos para el Día 22 de Marzo 11-03-2019 Convocatoria A Cargos Electivos. 12-03-2019 Cierre registro de Electores; 13-03-2019 Cierre de Padrón Provisorio; 14-03-2019 Plazo para registrar candidatos; 15-03-2019 Oficialización de Candidatos; 18-03-2019 Presentación modelos de votos; 20-03-2019 Presentación de votos testigos y mazos de boletas; 21-03-2019 Remisión de urnas y útiles; 22-03-2019 Día del Comicio; 25-03-2019 Proclamación de candidatos; 26-03-2019 Publicación Boletín Oficial. Todos los plazos vencen a las 20 horas de las fechas fijadas; Sede Partidaria Santiago 1045.- E y V 14/03/2019. \$415,25. Aviso N° 222.272.

SOCIEDADES / LAVORO S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N°.906/205-L-2019 y 458/205-L-2019 de fecha 28/02/2019, se encuentra en trámite la inscripción la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LAVORO S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Juan Carlos Diez del Valle, DNI N° 8.099.437, fecha de nacimiento 25 de Abril de 1947, de 71 años de edad, argentino, divorciado, con domicilio en calle Los Ceibos N° 1771 ciudad de Yerba Buena de la provincia de Tucumán, de profesión comerciante; y la Sra. Mercedes Nélide Ale, DNI N° 11.239.047, fecha de nacimiento 08 de diciembre de 1953, de 65 años de edad, argentina, soltera, con domicilio en calle Los Ceibos N° 1771 ciudad de Yerba Buena de la provincia de Tucumán, de profesión comerciante. Domicilio: Congreso 430 1° Piso Oficina "C" de la jurisdicción de San Miguel de Tucumán. Duración: La duración de la sociedad será de treinta años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a: Realizar las siguientes actividades: a) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. b) Compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación de artículos para cotillón, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, golosinas e insumos para bombonería, panadería y pastelería. c) Compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación de artículos de bazar, regalaría y librería y todo otro rubro que además se relacione con la celebración de fiestas y reuniones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes y por este estatuto. Organización de la Administración: : Los socios, de común acuerdo, designan al Sr. Juan Carlos Diez del Valle, DNI N° 8.099.437, para que se desempeñe como gerente por un período de tres años contados a partir del 04 de Febrero del dos mil diecinueve. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de Marzo de 2019. E y V 14/03/2019. \$673. Aviso N° 222.295.

Aviso número 222281

SOCIEDADES / MOVIMIENTO DE INTEGRACION COMUNITARIA

POR 1 DIA - Partido Provincial "MOVIMIENTO DE INTEGRACION COMUNITARIA" Pers. Jur.politica N° 081.-En la ciudad de las Talitas, Ruta Prov.305 Km. 6 el consejo partidario convoca para el dia 07/04/2019 a elecciones internas cerradas de precandidatos para las elecciones provinciales del 09/06/2019, para cubrir cargos a legisladores por las 3 secciones concejales por los 19 municipios y delegados comunales por las 93 comunas rurales de toda la provincia. Fdo. Roberto Antonio Martin. E y V 14/03/2019. \$121,50. Aviso N° 222.281.

Aviso número 222291

SOCIEDADES / PARTICIPACION CIVICA

POR 1 DIA - El Comité Ejecutivo del Partido Provincial "PARTICIPACION CIVICA", Personería Jurídico - Política N° 69, convoca a Elecciones Internas para el día 31 de Marzo de 2.019, a los fines de la elección de candidatos a las elecciones generales del 9/6/19, conforme Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 415/14 (MGyJ) y Decreto 498/14. Cronograma electoral y documentación en el domicilio de la sede partidaria. Fdos. Ramón Jesús Graneros -Presidente- y Mario Alvarez - Apoderado-. E y V 14/03/2019. \$122,75. Aviso N° 222.291.

Aviso número 222303

SOCIEDADES / PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD

POR 1 DÍA - El PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD convoca a elecciones internas simultaneas para cargos partidarios y electivos provinciales, según el siguiente cronograma: 16/3 y 17/3 Exhibición padrones; 18/3 y 19/3 Periodo de Tacha; 20/03 Cierre de Padrón; 21/03 al 24/03 Presentación de Listas candidatos; 25/03 y 26/03 Impugnación de Iistas; 27/03 Oficialización de listas; 28/03 presentación de modelos de boletas; 29/03 al 02/04 votos testigos y maso de boletas; 04/04 Acto comicial en sede partidaria (Marcos Paz 1852 San miguel de Tucumán) de 8 a 18hs; 05/04 Proclamación de autoridades y candidatos.- E y V 14/03/2019. \$148,25. Aviso N° 222.303.

Aviso número 222260

SOCIEDADES / PARTIDO POLÍTICO 3D

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 28 de febrero del 2019, calle pedro G sal 1180, domicilio del PARTIDO POLÍTICO 3D, la comisión directiva y afiliados se reúnen a fin de tratar el llamado a elecciones internas Partidarias y confección del cronograma electoral, que de común acuerdo queda del siguiente modo 04/03/19 - exhibición del padrón provisorio, 14/03/19 - presentación de la lista hasta las 20 hs, 20/03/19 - asignación de numero de lista, 24/03/19 - plazo de impugnaciones, 28/03/19 - vence plazo para resolver impugnaciones, 04/04/19 oficialización de la lista, 09/04/19 - presentación de modelo de boleta, 15/04/19, exhibición del padrón definitivo, 19/04/19 - presentación de voto testigo, 28/04/19 - día del comisio,30/04/19 - escrutinio definitivo, 04/05/19 - proclamación de candidatos. Publicar en sede partidaria, boletín oficial y elevar copia a la honorable junta electoral, para su resolución, no siendo para más y en absoluta unanimidad se da por concluido este acto. E y V 14/03/2019. \$244,75. Aviso N° 222.260.

Aviso número 222265

SOCIEDADES / UNIDAD SIONISTA TUCUMANA

POR 1 DIA - En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 37 de los Estatutos Sociales, la H.C.D. de UNIDAD SIONISTA TUCUMANA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día domingo 24 de Marzo de 2019, a horas 11:00 en el Campo de Deportes, Av. Aconquija 946, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar el siguiente: Orden del día 1) Lectura del acta anterior. 2) Tratamiento y Aprobación de documentación contable 2018.- Consideración Memorias 2018 - Inventario y Balance 2018 - Estados resultados - Informe del Revisor de Cuentas. 3) Juicio Banco Central de la Republica Argentina c/usurpadores 1 autores desconocidos si acciones reales reivindicatorias - confesoria - posesoria - Expediente 3778/2015, radicado en el Juzgado Federal. De conformidad al Artículo 34 de los estatutos. 4) Designación de dos asociados para firmar el acta correspondiente.- Nota: De conformidad al Artículo 37 de los estatutos, la Asamblea se celebrara validamente sea cual fuere el numero de asociados presentes, trascurrida media hora de la fijada para la reunión, en caso de no haber quórum. E y V 14/03/2019. \$279. Aviso N° 222.265.

Aviso número 222290

SUCESIONES / AGUSTINA DEL CARMEN VILLAGRA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de AGUSTINA DEL CARMEN VILLAGRA, DNI N° 6.352.785, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 14/03/2019. \$120. Aviso N° 222.290.

Aviso número 222206

SUCESIONES / AHUMADA FELIPE REMIGIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de AHUMADA FELIPE REMIGIO, DNI N° 8.084.289, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 01 de marzo de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E 12 y V 14/03/2019. \$150. Aviso N° 222.206.

Aviso número 222262

SUCESIONES / ANA MARIA ORELLANA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores ANA MARIA ORELLANA (D.I N° F6.391.885) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 14 y V 18/03/2019. \$150. Aviso N° 222.262.

Aviso número 222287

SUCESIONES / ANGELA DEL VALLE MAESTRO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANGELA DEL VALLE MAESTRO, DNI N° 4.175.608, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 07 de marzo de 2019. Oscar Enrique Flores, secretaria. E y V 14/03/2019. \$120. Aviso N° 222.287.

Aviso número 222252

SUCESIONES / BARRAZA PEDRO ANTONIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de BARRAZA, PEDRO ANTONIO, DNI N° 8.091561, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaría, 05 de febrero de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E 13 y 15/03/2019. \$150. Aviso N° 222.252.

Aviso número 222207

SUCESIONES / CLARA ROSA RACEDO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CLARA ROSA RACEDO (D.I. N° 5.653.609) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2019.- E 12 y V 14/03/2019. \$150. Aviso N° 222.207.

Aviso número 222266

SUCESIONES / EDUARDO FABIO RIOS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de EDUARDO FABIO RIOS, DNI N° 20.435.452, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos. Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 14/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.266.

Aviso número 222300

SUCESIONES / GUILLERMO EMILIO RUBIO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores GUILLERMO EMILIO RUBIO (D.I N° 6.186.199, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 14 y V 18/03/2019. \$150. Aviso N° 222.300.

Aviso número 222282

SUCESIONES / GUSTAVO CARLOS BERRETA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GUSTAVO CARLOS BERRETA, DNI N° 18.541.114, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 05 de febrero de 2019. E y V 14/03/2019. \$120. Aviso N° 222.282.

Aviso número 222268

SUCESIONES / JUANA ISABEL FAUO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "JUANA ISABEL FAUO", DNI N° 21.867.768 "MIGUEL FERNANDO HERRERA", DNI N° 14.713.676 cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2018.- E y V 14/03/2019. \$120. Aviso N° 222.268.

Aviso número 222271

SUCESIONES / JULIO CESAR PEREYRA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JULIO CESAR PEREYRA, DNI N° 7.080.448, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 08 de noviembre de 2018. Oscar Enrique Flores, secretaria. E y V 14/03/2019. \$120. Aviso N° 222.271.

Aviso número 222302

SUCESIONES / LUCRECIA ANA ZERDA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXo Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO Y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUCRECIA ANA ZERDA, DNI. N° 12.869.051, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2019. E y V 14/03/2019. \$120. Aviso N° 222.302.

Aviso número 222278

SUCESIONES / MORALES ALCIRA ENCARNACION

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de MORALES ALCIRA ENCARNACION, DNI N° 4897088 y SANCHEZ JUAN PEDRO, DNI N° 10.380.228, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 08 de marzo de 2019. E 14 y V 18/03/2019. \$120. Aviso N° 222.278.

Aviso número 222283

SUCESIONES / OSCAR ANTONIO PELLENE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: OSCAR ANTONIO PELLENE (DNI N° 8.564.515) cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante. Concepción 6 de marzo de 2019. Dra. Sonia Alejandra Elchaej, Secretaria. E y V 14/03/2019. \$120. Aviso N° 222.283.

Aviso número 222248

SUCESIONES / RITA IRMA GOMEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores RITA IRMA GOMEZ (D.I N° 0.651.253) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero 2019. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 13 y V 15/03/2019 \$150. Aviso N° 222.248.

Aviso número 222292

SUCESIONES / ROSA YOLANDA LAZARTE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: ROSA YOLANDA LAZARTE (LC. N° 8.776.306), ANA FELIPA DOMINGUEZ (DNI N° 6.023.884 y MERCEDES DEL VALLE DOMINGUEZ (DNI N° 10.842.021), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante. Concepción 6 de marzo de 2019. Dra. Sonia Alejandra Elchaej, Secretaria. E y V 14/03/2019. \$122,50. Aviso N° 222.292.

Aviso número 222304

SUCESIONES / RUBEN LINO ALDERETE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RUBEN LINO ALDERETE (D.I. N° 11.762.605) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2019. E y V 14/03/2019. \$120. Aviso N° 222.304.

Aviso número 222270

SUCESIONES / SUAREZ MIGUEL RICARDO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de SUAREZ MIGUEL RICARDO, DNI N° 12.658745, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaría 01 de marzo de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E 14 y V 18/03/2019. \$150. Aviso N° 222.270.

Aviso número 222296

SUCESIONES / SUSANA FIDELIA LEGUIZAMON

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de SUSANA FIDELIA LEGUIZAMON, DNI N° 4.730.399 y RAUL BENITO PALACIO, DNI N° 7.047.474, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 14/03/2019. \$120. Aviso N° 222.296.

Aviso número 222203

SUCESIONES / VALDEZ, JOSE ADORINO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por TRES (03) días a los herederos y acreedores de VALDEZ, JOSE ADORINO, DNI n° 07.089.353, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 27 de Febrero de 2019. \$150. E 12 y V 14/03/2019. \$150. Aviso N° 222.203.

Aviso número 222217

SUCESIONES / VICTOR EDUARDO MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores VICTOR EDUARDO MEDINA (D.I. N° 3.620.635) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 12 y V 14/03/2019. \$150. Aviso N° 222.217.

Aviso número 222306

SUCESIONES / VITALI, JULIO CESAR

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de VITALI, JULIO CESAR, D.N.I. 93.956.537, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 28 de febrero de 2019.- E y V 14/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.306.

Numero de boletin: 29452

Fecha: 14/03/2019